

PEDIDO DE COMPRA N°

000033

UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Dirección Solicitante : CONVIVENCIA ESCOLAR
 Entregar a Sr(a) : FLORES SALAZAR ESTHER ROSA
 Fecha : 28/04/2025
 Actividad Operativa : C0102 ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA CONVIVENCIA ESCOLAR
 Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS INTEGRANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0051	22	006	0008	9002	3999999	5003934

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300160005	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 55 yd	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710600050013	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000010206	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR VERDE	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000060415	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	4.00	EMP X 500
717200260114	PAPELOGRAFO BLANCO 75 g APROX.	2.3.1 5.1 2	40.00	UNIDAD
767500590004	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD


 Lic. Esther Flores Salazar
 Especialista en Convivencia Escolar
 Firma del Solicitante


 JEFE
 JEFE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 Firma Autorizada



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
ACTIVIDAD DEL POI	MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad está orientada a la adquisición de materiales de escritorio para el equipo de convivencia escolar, para fortalecer la gestión de la prevención y atención de la violencia en las IIEE.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El presente objetivo es la adquisición de materiales de escritorio para el equipo de Convivencia Escolar según la RM N°003-2025-MINEDU, y así fortalecer la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las IIEE de EBR.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El presente objetivo es la adquisición de materiales de escritorio para el equipo de convivencia escolar, el cual contribuirá a desarrollar competencias en el personal directivo y docente u otro participante de la comunidad educativa.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U.M.	CANTIDAD
1.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR – MASKING TAPE 2in X55 yd	UNIDAD	01
2.	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE	UNIDAD	02
3.	BOLIGRAFO/LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	01
4.	BOLIGRAFO/LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR VERDE	UNIDAD	01
5.	BOLIGRAFO/LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	02
6.	BOLIGRAFO/LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	02
7.	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	01
8.	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD	01
9.	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	UNIDAD	02

Esther Flores Salazar
Especialista en Convivencia Escolar

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



10.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPX500	4
11.	PAPELOGRAFO BLANCO 75 g APROX	UNIDAD	40
12.	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB	UNIDAD	02
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)			
No corresponde.			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)			
No corresponde.			
VI. GARANTÍA COMERCIAL.			
La garantía del bien debe ser por el periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes			
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)			
No corresponde.			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)			
No corresponde.			
VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
Perfil del postor: - Persona natural y/o jurídica en el rubro de contratación - No estar impedido, suspendido e inhabilitado para contratar con el estado. - RUC activo y habido - CCI vinculado al RUC - RNP vigente			
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA			
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil. PLAZO: La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.			
XI. CONFORMIDAD			
La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria - Área de Gestión Pedagógica – Especialista de Convivencia Escolar previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			

Lic. Esther Flores Salazar
 Especialista en Convivencia Escolar



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA

CONTRATOS MENORES



El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías=0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esther Flores Solís
Liq. Esther Flores Solís
Agencia de Promoción y Convivencia Escolar



- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectuó la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto.	: RO
Partida específica	: 2.3.1 5.1 2
Meta	: 051

SOLICITADO POR:


Dra. Esther Flores Salazar
Especialista en Convocatorias

Chupaca, abril del 2025